



Legales:

- Decreto Supremo N° 029-2017-EF
Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo para perfeccionar la reglamentación de la Ley N° 30524.
- Decreto Supremo N° 033-2017-EF
Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 052-2017/SUNAT
Aprueban nueva versión del PDT IGV – Renta Mensual, Formulario N° 621.

Noticias relevantes:

- ADEX proyecta que las exportaciones crecerán 10% en el primer trimestre. Gestión. Pág. 17.
- BCR anuncia nuevas medidas para impulsar los créditos y la economía. Gestión. Pág. 22.
- Turistas en Perú gastaron US\$ 3,501 mllns. en 2016. El Peruano. Pág. 7.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 167-2016- SUNAT/5D0000
En relación con los intereses generados por un préstamo de dinero realizado por una persona jurídica residente en Suiza que no es banco a una persona jurídica residente en Perú (empresas vinculadas), el abono al fisco peruano que debe efectuarse por mandato del segundo párrafo del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, esto es cuando se ha contabilizado como gasto los intereses pero sin haber realizado su pago efectivo al no domiciliado, está sujeto a la tasa máxima de 15% establecida por el párrafo 2 del artículo 11° del Convenio entre la República del Perú y la Confederación Suiza para evitar la doble tributación en relación con los Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y su protocolo, siempre que la empresa no domiciliada presente a la domiciliada su Certificado de Residencia que acredite ser residente de Suiza.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas